



APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO PARA MUJERES PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCION EXENTA N° 65 / XII REG.

PUNTA ARENAS, 29 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.981 que aprueba presupuesto año 2017 para el Sector Público; Ley N° 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2017; Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012 que refunde Resolución Exentas N°s 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de República; Resolución Exenta N° 1248, de 23 de mayo de 2017, que Aprueba incremento del Presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 842, de 17 de abril del 2017, del SERNAMEG, que establece orden de subrogancia en el cargo de Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 056, de 19 de Julio de 2017 que Autoriza llamado a Concurso Público y Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, mediante la Resolución N° 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, uno de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

4. Que, en ese contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015 el Programa **Mujer, Ciudadanía y Participación**, que plantea como fin el promover la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.

5. Que, el programa contempla tres estrategias dentro de las cuales se encuentran las Escuelas de Liderazgos de Mujeres, el que tiene por objeto promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política y social, y cuyo público objetivo son las dirigentas sociales y políticas. En estas Escuelas, se busca generar un proceso de autoconciencia de lo que ha significado y significa en el mundo de la política formal, desde un enfoque de derechos y de género con perspectiva territorial el acceso de mujeres a cargos de representación política, así como alentar a mujeres a postular a objeto de que en el caso de ser electas, ejerzan el cargo poniendo al centro de su gestión el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

6. Que, con fecha 19 de Julio de 2017, se dictó Resolución Exenta N° 056, en virtud de la cual, se Autoriza llamado a Concurso Público y Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2017.

7. Que, llevado a cabo el llamado a postulación, que incluyó proceso de publicación, recepción de propuestas, consultas, evaluación y selección de la entidad ejecutora, se ha levantado un acta de evaluación con las instituciones/organizaciones postulantes y posterior adjudicación que es autorizada por la presente resolución:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el acta de evaluación y posterior adjudicación de la ejecución de las **ESCUELAS DE LIDERAZGO SERNAMEG DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA** a la ejecutora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

//



1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En Punta Arenas a 29 de agosto de 2017, la comisión evaluadora de la licitación del llamado público a presentar ofertas para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo año 2017, genera el informe de evaluación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación aprobadas por la Res. Ex. N° 056 del 19 de Julio de 2017.

La comisión Evaluadora está integrada por los siguientes profesionales de la Dirección Regional de Sernam:

Carolina Vera Covarrubias	Profesional Encargada Regional Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.
María José Madrid	Profesional Encargada Regional Programa Mujeres jefas de hogar y Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
Matilde Tribiños Navarro	Encargada Área VCM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena.

1. Se presentó 1 Oferentes a la Licitación del Llamado Público el cual calificó para ser evaluado. A raíz de lo anterior, se procedió a la evaluación de la oferta presentada a esta licitación.
2. Es preciso señalar que en el proceso de revisión de la oferta se realizó, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el memorándum N° 047/2017 de las propuestas Bases de llamado público Escuelas de Liderazgo 2017.
3. El detalle del puntaje obtenido por el oferente presentado es el siguiente:

A) EVALUACIÓN TÉCNICA (100%)

La evaluación Técnica será realizada por la Comisión Evaluadora señalada en el punto 6d. de las presentes Bases, conforme a los siguientes criterios:

TABLA DE PONDERACION		
FACTOR	INDICADORES %	
Experiencia Institucional: TOTAL FACTOR: 25%	<ul style="list-style-type: none"> • Menos de 6 meses de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 6 meses y menos de 1 año de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	3
	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 1 año de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 5 años de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional 	13
	TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 13%	
Mide experiencia en la impartición de cursos similares (indicar datos de contacto)	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia comprobada en cursos similares 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en la impartición de al menos un curso similar 	4
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en la impartición de 2 o 3 cursos similares 	8
	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable en la impartición de 4 y más cursos similares 	12
TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 12%		



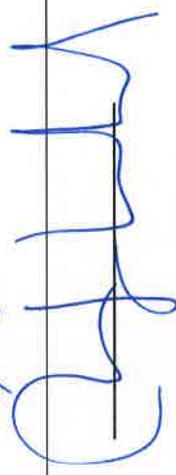
Experiencia del equipo relator: TOTAL FACTOR 30%	Mide las competencias, herramientas de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La mayor parte del equipo no acredita experiencia de trabajo en la temática mayor a tres años. 0 ▪ Más del 50% de los integrantes del equipo, acreditan experiencia de trabajo en la temática de más de tres años. 5 ▪ La totalidad del equipo acredita experiencia de trabajo en la temática de al menos 3 años. 10
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 10%	
Metodología: TOTAL FACTOR: 30%	Mide los conocimientos de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menos del 30% del equipo no acredita formación en la temática de género. 0 ▪ Entre el 30 y 50% del equipo acredita formación en la temática de género 10 ▪ Más del 50% del equipo acredita formación en la temática de género. 15 ▪ La totalidad del equipo demuestra formación en temática de género. 20
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 20%	

Logística: TOTAL FACTOR: 15%	Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al público objetivo definido en el artículo 1° de las bases. 0 ▪ La metodología propuesta sí se ajusta a lo solicitado, sin embargo los plazos de ejecución de las escuelas exceden lo requerido por las bases (artículo 4°) 20 ▪ Los plazos se ajustan a lo requerido en el artículo 4°, sin embargo la metodología propuesta no se ajusta al público objetivo estipulado en el artículo 1°. 15 ▪ La metodología propuesta se ajusta al público objetivo y los plazos señalados en el artículo 4° de las bases 30
		TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 15%

Logística: TOTAL FACTOR: 15%	Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, no se ajustan a lo solicitado en las bases. 0 ▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, se ajustan a lo solicitado en las bases. 15
TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 15%		

Oferente	Puntaje	Rut	Monto
CORPORACION DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA	96%	60.107.000-6	9.600.000

Firman la evaluación los siguientes profesionales de Sernam:

Carolina Vera Covarrubias Profesional Encargada Regional Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.	
Matilde Triñiños Navarro Encargada Área VCM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena.	
María José Madrid Profesional Encargada Regional Programa Mujeres jefas de hogar y Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.	

Punta Arenas, 29 AGOSTO 2017.

//

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDÍCASE la presente Convocatoria Pública para la Ejecución de Escuelas de Liderazgo para mujeres Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2017, a la ejecutora **Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada**.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto correspondiente a la Ejecución de las Escuelas de Liderazgo, por un monto total bruto de **\$ 9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos)**, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, del presupuesto del presente año del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal Institucional www.minmujeryeg.gob.cl y adjúntese copia de la presente Resolución Exenta en los archivos que corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MSC / MGA / JFS
DISTRIBUCION:

- Fiscalía.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.
- Oficina de Partes Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.



ESTHER LILLIAN RUILOBA FUENTES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA



APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE LIDERAZGO PARA MUJERES PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCION EXENTA N° 65 / XII REG.

PUNTA ARENAS, 29 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.981 que aprueba presupuesto año 2017 para el Sector Público; Ley N° 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2017; Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012 que refunde Resolución Exentas N°s 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de República; Resolución Exenta N° 1248, de 23 de mayo de 2017, que Aprueba incremento del Presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 842, de 17 de abril del 2017, del SERNAMEG, que establece orden de subrogación en el cargo de Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 056, de 19 de Julio de 2017 que Autoriza llamado a Concurso Público y Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y programas que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, mediante la Resolución N° 629/SG de 2012, se delegó en la Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, uno de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.
4. Que, en ese contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, implementa desde el año 2015 el Programa **Mujer, Ciudadanía y Participación**, que plantea como fin el promover la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres a nivel local, regional y nacional; mientras que su objetivo dice relación con aumentar la participación e incidencia política de las mujeres en el territorio.
5. Que, el programa contempla tres estrategias dentro de las cuales se encuentran las Escuelas de Liderazgos de Mujeres, el que tiene por objeto promover una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política y social, y cuyo público objetivo son las dirigentas sociales y políticas. En estas Escuelas, se busca generar un proceso de autoconciencia de lo que ha significado y significa en el mundo de la política formal, desde un enfoque de derechos y de género con perspectiva territorial el acceso de mujeres a cargos de representación política, así como alentar a mujeres a postular a objeto de que en el caso de ser electas, ejerzan el cargo poniendo al centro de su gestión el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
6. Que, con fecha 19 de Julio de 2017, se dictó Resolución Exenta N° 056, en virtud de la cual, se Autoriza llamado a Concurso Público y Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2017.
7. Que, llevado a cabo el llamado a postulación, que incluyó proceso de publicación, recepción de propuestas, consultas, evaluación y selección de la entidad ejecutora, se ha levantado un acta de evaluación con las instituciones/organizaciones postulantes y posterior adjudicación que es autorizada por la presente resolución:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el acta de evaluación y posterior adjudicación de la ejecución de las **ESCUELAS DE LIDERAZGO SERNAMEG DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA** a la ejecutora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

//



1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En Punta Arenas a 29 de agosto de 2017, la comisión evaluadora de la licitación del llamado público a presentar ofertas para la ejecución de las Escuelas de Liderazgo año 2017, genera el informe de evaluación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación aprobadas por la Res. Ex. N° 056 del 19 de Julio de 2017.

La comisión Evaluadora está integrada por los siguientes profesionales de la Dirección Regional de Sernam:

Carolina Vera Covarrubias	Profesional Encargada Regional Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.
María José Madrid	Profesional Encargada Regional Programa Mujeres jefas de hogar y Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
Matilde Tribiños Navarro	Encargada Área VCM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena.

1. Se presentó 1 Oferentes a la Licitación del Llamado Público el cual calificó para ser evaluado. A raíz de lo anterior, se procedió a la evaluación de la oferta presentada a esta licitación.
2. Es preciso señalar que en el proceso de revisión de la oferta se realizó, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el memorándum N° 047/2017 de las propuestas Bases de llamado público Escuelas de Liderazgo 2017.
3. El detalle del puntaje obtenido por el oferente presentado es el siguiente:

A) EVALUACIÓN TÉCNICA (100%)

La evaluación Técnica será realizada por la Comisión Evaluadora señalada en el punto 6d. de las presentes Bases, conforme a los siguientes criterios:

TABLA DE PONDERACION			
FACTOR	INDICADORES	%	
Experiencia Institucional: TOTAL FACTOR: 25%	Se relaciona con la apropiación que la institución/organización posee del tema de género.	• Menos de 6 meses de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	0
		• Más de 6 meses y menos de 1 año de investigación, docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	3
		• Más de 1 año de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	5
		• Más de 5 años de investigación o docencia en género o trabajo con organizaciones de mujeres con enfoque promocional	13
		TOTAL MÁXIMO SUB FACTOR: 13%	
Mide experiencia en la impartición de cursos similares (indicar datos de contacto)		• Sin experiencia comprobada en cursos similares	0
		• Experiencia comprobable en la impartición de al menos un curso similar	4
		• Experiencia comprobable en la impartición de 2 o 3 cursos similares	8
		• Experiencia comprobable en la impartición de 4 y más cursos similares	12
TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 12%			




Experiencia del equipo relator: TOTAL FACTOR 30%	Mide las competencias, herramientas de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La mayor parte del equipo no acredita experiencia de trabajo en la temática mayor a tres años. 0 ▪ Más del 50% de los integrantes del equipo, acreditan experiencia de trabajo en la temática de más de tres años. 5 ▪ La totalidad del equipo acredita experiencia de trabajo en la temática de al menos 3 años. 10
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 10%	
	Mide los conocimientos de género del equipo ejecutor en su conjunto (acompañar información curricular y certificados de acreditación)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Menos del 30% del equipo no acredita formación en la temática de género. 0 ▪ Entre el 30 y 50% del equipo acredita formación en la temática de género. 10 ▪ Más del 50% del equipo acredita formación en la temática de género. 15 ▪ La totalidad del equipo demuestra formación en temática de género. 20
	TOTAL MÁXIMO SUB-FACTOR: 20%	

Metodología: TOTAL FACTOR: 30%	Describe la forma en que se trabajarán los módulos, incluye la calendarización por escuela y zona.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La metodología y los plazos planteados, no se ajustan al público objetivo definido en el artículo 1° de las bases. 0 ▪ La metodología propuesta sí se ajusta a lo solicitado, sin embargo los plazos de ejecución de las escuelas exceden lo requerido por las bases (artículo 4°) 20 ▪ Los plazos se ajustan a lo requerido en el artículo 4°, sin embargo la metodología propuesta no se ajusta al público objetivo estipulado en el artículo 1°. 15 ▪ La metodología propuesta se ajusta al público objetivo y los plazos señalados en el artículo 4° de las bases 30

Logística: TOTAL FACTOR: 15%	Describe la infraestructura, equipamiento, los materiales, traslados y los servicios de café, alimentación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, no se ajustan a lo solicitado en las bases. 0 ▪ La infraestructura, el equipamiento, el traslado, los materiales o los servicios de café y alimentación, se ajustan a lo solicitado en las bases 15

Oferente	Puntaje	Rut	Monto
CORPORACION DE DESARROLLO DE LA MUJER LA MORADA	96%	60.107.000-6	9.600.000

Firman la evaluación los siguientes profesionales de Sernam:

Carolina Vera Covarrubias Profesional Encargada Regional Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.	
Matilde Tribiños Navarro Encargada Área VCM del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de Magallanes y Antártica Chilena.	
María José Madrid Profesional Encargada Regional Programa Mujeres jefas de hogar y Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.	

Punta Arenas, 29 AGOSTO 2017.

//

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDÍCASE la presente Convocatoria Pública para la Ejecución de Escuelas de Liderazgo para mujeres Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2017, a la ejecutora **Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada**.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto correspondiente a la Ejecución de las Escuelas de Liderazgo, por un monto total bruto de **\$ 9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos)**, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, del presupuesto del presente año del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal Institucional www.minmujeryeg.gob.cl y adjúntese copia de la presente Resolución Exenta en los archivos que corresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MSE / MGA / JTS
DISTRIBUCION:

- Fiscalía.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.
- Oficina de Partes Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.


ESTHER LILLIAN RUILOBA FUENTES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA